# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ...................... | 1.400 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) .............. | 1.800 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ......... | 900 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ......... | 450 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ........................... | 35 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de seis meses. | 60 | » |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 90 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.


1376

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de mayo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de mayo de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

1197

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DE LA CORPORACION

*Sesión ordinaria de 20 de febrero de 1985*

El Pleno de la Corporación, con asistencia del Ilmo. señor Presidente, don Rafael de las Heras Mateo, y de los Diputados Provinciales componentes del mismo, a excepción de dos de ellos, que justificaron su ausencia, así como del Secretario general e Interventor de fondos accidental, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de enero y 1 de febrero de 1985, respectivamente.

2.—Enterado de los Decretos de la Presidencia de la Corporación del pasado mes de enero, números 1 al 94, ambos inclusive.

3.—Enterado de los Decretos refundidos globales de la Presidencia sobre abono de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

4.—Autorizar la contratación temporal, en régimen laboral, de una Operaria en sustitución de funcionaria de baja por enfermedad de lavandería de la Residencia «Juan Pablo II» y hasta la reincorporación de la misma.

5.—Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984 en los términos en que aparece redactada, y que presenta un superávit de 67.012.782 pesetas.

6.—Aprobar la liquidación del Presupuesto General de Inversiones de 1984 en los términos en que aparece redactada, que presenta un superávit de 67.061.302 pesetas.

7.—Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Mejora Ganadera en la Provincia de 1984 en los términos en que aparece redactada, y que presenta un superávit de 4.168.750 pesetas.

8.—Aprobar la liquidación del Presupuesto del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la Provincia del ejercicio de 1984 en los términos en que ha sido redactada, y que aparece nivelada en ingresos y gastos.

9.—Se deja sobre la Mesa la toma en consideración del proyecto básico de remodelación de la Residencia Juvenil «Antonio Machado», redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Corporación, debiendo ser incluido en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria para su resolución, previo nuevo estudio y examen por los miembros de la Corporación y Comisiones correspondientes.

10.—Autorización de contratación temporal de diverso personal para sustitución de funcionarios en Centros provinciales.

11.—Utilización de remanentes producidos en la adjudicación de la obra número 258 del Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983 para financiar la obra de señalización horizontal —marcas viales—, por importe de 632.297 pesetas.

12.—Modificar parcialmente el Plan de Dotación de Infraestructuras Hidráulicas para abastecimiento de núcleos de la provincia —emergencia por sequía— para 1984. aprobado el 24 de julio de 1984, al objeto de incluir en el mismo una obra de abastecimiento de agua al núcleo de Villar de Sobrepeña, del Ayuntamiento de Sepúlveda, con un presupuesto total de 9.999.000 pesetas.

13.—Aprobar la utilización de los remanentes producidos en la obra número 141 —pavimentaciones de Segovia— del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, en la financiación de una nueva obra de pavimentaciones en barrios incorporados al Ayuntamiento de Segovia, dotada con un presupuesto total de 4.997.860 pesetas.

14.—Utilizar parte de los remanentes producidos, por importe de 540.000 pesetas, resultantes de la baja habida en la obra número 279 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 —mejora del firme de la C-603 a la Estación de Yanguas de Eresma— en la financiación de la obra de variante de Martín Miguel —ampliación—, por importe de la citada cantidad.

15.—Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación al 31 de diciembre de 1984 en los términos que aparecen en el expediente mencionado y del que resulta un total para el Inventario actualizado de 643.085.265 pesetas.

16.—Aceptación de cesión realizada por el Instituto Geológico y Minero, en favor de esta Diputación, del sondeo para abastecimiento de agua potable en Navares de Ayuso y Navares de Enmedio.

17.—Ampliar la actuación del Servicio de Recaudación Provincial a la cobranza de las tasas y exacciones municipales de periodicidad anual y, en su caso, a los impuestos de carácter real (urbana, rústica y licencia fiscal) a partir del corriente año 1985, para los Ayuntamientos que lo soliciten durante el mes de marzo, ratificando la Circular de la Presidencia, a tal efecto remitida a los Ayuntamientos de la provincia.

18.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dicha acta se halla expuesta y puede ser examinada en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Segovia, 22 de abril de 1985.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1349

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

### ANUNCIOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, el proyecto de construcción de un Pabellón Deportivo Municipal Cubierto en el Polígono «Nueva Segovia», estará de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado y presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1332

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia subasta para concesión de la explotación del quiosco-bar de La Pocilla.

En vitud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de abril de 1985, aprobatorio del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para concesión de la explotación del quiosco-bar de La Pocilla, dicho pliego general de condiciones queda de manifiesto al público, por plazo de ocho días, en la Oficina de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueren desestimadas, se convoca la presente subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, con arreglo al contenido mínimo de este anuncio.

Tipo de licitación: Será de 120.000 pesetas anuales, al alza.

Fianza provisional: Se señala en el 3 por 100 del precio tipo de licitación.

Fianza definitiva: Se señala en el 6 por 100 de la cuantía de la adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Patrimonio, en sobre cerrado, antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 19..., y de las condiciones y requisitos exigidos para la contratación de la concesión de explotación temporal del quiosco-bar sito en La Pocilla, formula la presente proposición de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, comprometiéndose a explotar y establecer dicho servicio en la forma siguiente:

Cantidad que oferta: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 29 de abril de 1985.—El Alcalde, Miguel-Angel Trapero García.

---

1149

## Junta de Castilla y León

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

**DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA**

**Mes de marzo de 1985**

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| Enfermedad | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | Enfermos mes anterior | Invasiones mes fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NEGATIVO | | | | | | | | |

Segovia, 16 de abril de 1985.—El Jefe provincial.

1306

## Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ANUNCIOS

En cumplimiento de la Resolución de 25 de febrero de 1985, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (publicada en el «B. O. C. y L.» de 5-3-85), se están instruyendo expedientes sobre las siguientes Agrupaciones Intermunicipales para sostenimiento de Secretario común:

— Agrupación de Escalona del Prado y Sauquillo de Cabezas.

— Agrupación de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar y San Martín y Mudrián.

— Agrupación de Barbolla, Aldeonte, Grajera, Navares de Ayuso y Navares de Enmedio.

— Agrupación de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo y Moral de Hornuez.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 30 de abril de 1985.—El Delegado Territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

---

1357

En cumplimiento de la Resolución de 25 de febrero de 1985, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (publicada en el «B. O. C. y L.» número 17, de 5-3-85), se están instruyendo expedientes sobre las siguientes Agrupaciones Intermunicipales para sostenimiento de Secretario común:

— Agrupación de Fuentepelayo y Pinarnegrillo.

— Agrupación de Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Duruelo.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial.

Segovia, 6 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Jesús Ballesteros Olmo.

---

1202

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

### Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

VIAS PECUARIAS

Por el PRESIDENTE DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL DE PINAREJOS ha sido solicitado autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CAÑADA DE NAVALMANZANO», sita en el término municipal de Pinarejos (Segovia), con destino a instalación fosa de enterramiento de cadáveres de animales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 24 de abril de 1985.—El Jefe provincial, Alvaro Hernandez Aína.

1201

EDICTO

El Jefe de la Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 9 de abril de 1985, comunica lo siguiente:

«El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 7 de marzo de 1985, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 89 de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Val», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ayllón y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 4 de agosto de 1982, con una cabida total y pública de 92,3560 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al hacerse firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los mojones, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica, con fecha 2 de julio de 1984, el Jefe provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el acta y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y que durante su tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, y que de acuerdo con el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero («B. O. del Estado» de 10 de agosto de 1984), anexo I B), primero 5, se han transferido a dicha Comunidad, entre otras cosas, las funciones resolutorias de estos expedientes de amojonamientos.

Esta Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas, de conformidad con la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, tiene el honor de proponer se prosiga el expe-

diente a fin de que sea elevado a la consideración del Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que, si a bien lo tiene, dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 89 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Val», de la pertenencia del Ayuntamiento de Ayllón y sito en su término municipal.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de UN mes, ante esta Consejería, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de abril de 1985.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

1368

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Ramos Gamarra, con domicilio en Cuéllar, calle Santa Clara, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Muebles Cuéllar, S. A.; Forsam, S. A., y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., en proximidades del kilómetro 145 de la carretera Madrid-León.

Finalidad de la instalación: Taller de reparación de automóviles.

Características principales: Línea trifásica subterránea de circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 43 metros; conductores de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubo de cemento y acero.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 286.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

---

1345

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Fernando de Frutos Ballesteros.

Domicilio: Tabanera la Luenga.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión (CL-836).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 21 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., en el paraje Domavacas, término municipal de Tabanera la Luenga.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

---

1268

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CEREZO DE ABAJO (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 9 de marzo de 1979:

Primero. — Que con fecha 15 de marzo de 1985 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de CEREZO DE ABAJO (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 30 de abril de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

---

1337

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de 25 de abril de 1985, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.084/83 y acumulados 1.085/83, contra la empresa NARCISO CASADO GARCIA, con domicilio en Polígono Industrial El Cerro, 27, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

| | Pesetas |
|---|---|
| Una cizalla de 1,05 metros de luz de corte, marca «GENOLZ», con un motor SIEMENS de 2 CV., número 882.173 ... ... ... | 110.000 |
| Una prensa excéntrica de 20 Tm., marca «GAVA», modelo COMP-20, número 1.092.371 ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 90.000 |
| Una prensa de 40 Tm., marca «AITOR», modelo J. M. M., número 799, con motor «CENEMESA», número 284.009 ... ... ... | 105.000 |
| Una pieza de 20 Tm., marca «AITOR», número 955, con motor «CENEMESA», número 207.239 ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 90.000 |
| TOTAL ... ... ... | 395.000 |

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 20 de junio, a las once horas de su mañana, del presente año actual; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación; quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1037

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 539 / 80, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por LAS PRADERAS, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Número 14 de parcelación horizontal del edificio número DOS de la calle DIECINUEVE, sito en San Rafael (Segovia). FINCA NUMERO CATORCE, VIVIENDA IZQUIERDA LETRA A. Está situada en la planta CUARTA del inmueble. Consta de hall, comedor con terraza, dos dormitorios, cocina con despensa y terraza y cuarto de baño. Ocupa una superficie, aproximada, de setenta y nueve metros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, meseta de la escalera, caja de ésta, patio del inmueble, con tres huecos; por la derecha, entrando, con la vivienda izquierda, letra B, de las respectivas plantas; por la izquierda, patio de luces del edificio y zona verde común, y por el fondo, con tres huecos, con la calle diecinueve. Tiene como anejo un cuarto trastero situado en la planta de semisótano. Con relación a cien enteros que se asigna a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de cinco enteros, noventa y cinco centésimas de otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.666, libro 113, folio 166, finca 9.214.

Tipo para subasta: OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000).

*Fecha y condiciones de la subasta*

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TREINTA DE JULIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

---

1163

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, número 4/81, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra doña Dolores Yagüe Palacios y don Emilio Pérez Guinea, sobre reclamación de seis millones de pesetas de principal y novecientas mil pesetas de intereses y costas; he acordado dar vista, por medio del presente, a los demandados mencionados de la tasación practicada en los citados autos, ascendente a la suma de cuatrocientas ochenta mil setecientas veintinueve pesetas, a fin de que dentro del término de tercero día puedan alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

---

1142

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 225/82 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Santiago Lobo Poza, doña Teresa Pulido Martín, don Eleuterio Poza Lobo, doña Carmen Poza San Juan y doña Victoria Poza San Juan, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Santiago Lobo Poza, doña Teresa Pulido Martín, don Eleuterio Poza Lobo, doña María del Carmen Poza San Juan y doña Victoria Poza San Juan, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez. — El Secretario (ilegible).

---

1140

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En juicio de menor cuantía número 43/85, seguido a instancia de don Columbiano Arranz Cerezo, representado por el Procurador don Juan-Ramón Manzanares Velasco, contra don Jesús de Benito Polo, don Juan-Manuel Garrote Yunta, don Antonio Vázquez Cantero y doña María Jesús Viejo, y contra los herederos y derechohabientes de don Juan Francisco López Fraile; se ha acordado, por medio de la presente, emplazar a los herederos y derechohabientes del fallecido don Juan Francisco López Fraile, de nombre y domicilio ignorado, a fin de que, en el plazo de DIEZ DIAS, comparezcan en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—(Firma ilegible).

---

1377

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio verbal civil número 116/85, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de María Jesús Herrero Molinera, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Segovia, con domicilio en José Zorrilla, número 78, contra don Luciano y doña Basilia de Frutos Molinera, mayores de edad, casados, jubilado y sin profesión especial, respectivamente, con domicilio en calle Escultor Marinas, 4, 2.° izquierda, y el Polígono Mirasierra, Plaza E. Arteaga, número 1, y contra don Aurelio Molinera Molinera, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Yanguas de Eresma, y contra las personas ignoradas que pudieran ser herederos de los cónyuges don Lucio de Frutos y doña Valentina Molinera Molinera, vecinos que fueron de Yanguas de Eresma, sobre deslinde de finca; se cita a los desconocidos herederos para que el día VEINTIDOS DE MAYO ACTUAL, A LAS ONCE DE SU MAÑANA, comparezcan en este Juzgado, sito en calle San Agustín, 26, con el fin de asistir a la celebración del juicio antes mencinado, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso.

Segovia, 2 de mayo de 1985.—El Secretario, Manuel López Fernández.

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1325

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

*Subasta pública del aprovechamiento cinegético de los montes públicos números 14 y 15, de propiedad municipal*

1.° Objeto: Aprovechamiento de caza menor de 1.384 hectáreas del monte público número 14, y 656 hectáreas del monte público número 15.

2.° Plazo: Seis campañas cinegéticas desde la adjudicación.

3.° Tipo: 101.500 pesetas anuales, al alza.

4.° Pliegos de condiciones: Los aprobados por la Corporación municipal. Se facilitará a los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.° Fianzas: Provisional, 2.010 pesetas. Definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.° Proposiciones: Conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

7.° Apertura de plicas: El día siguiente hábil después de transcurridos veinte de presentación, a las trece horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

*Modelo de proposición*

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio (o en representación de ...), conforme se acredita con poder notarial bastante, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cuéllar para el arrendamiento cinegético de los montes públicos números 14 y 15, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., aceptando los pliegos de condiciones y ofreciendo la cantidad de ... por el citado aprovechamiento, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1985.

El licitador,

Cuéllar, a 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

---

1231

## Ayuntamiento de Sacramenia

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 25 de abril de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación, por concurso, de BANDA DE MUSICA para los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de Santa Ana; se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia CONCURSO, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos de condiciones.

OBJETO.—Contratación de un conjunto musical para las fiestas patronales de Santa Ana, los días 25, 26, 27 y 28 de julio. Tipo: 300.000 pesetas, a la baja.

FIANZA DEFINITIVA.—Se fija en el 5 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Las proposiciones deberán ir reintegradas y en sobre cerrado, con la referencia: «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de Banda de Música».

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En el Salón de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de Santa Ana, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... (en número y letra), y las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1985.

Firma del licitador,

Sacramenia, 27 de abril de 1985.—El Alcalde, Celestino Melero.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1326

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del arrendamiento cinegético de los montes del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Segovia números 14 y 15; se exponen al público durante el plazo de ocho días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Cuéllar, a 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

---

1127

## MARAZOLEJA

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio correspondiente a 1984, así como la de valores auxiliares e independientes y caudales, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazoleja, 17 de abril de 1985.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

---

1239

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación, a 31 de marzo de 1985, del Padrón Municipal de Habitantes; quedará expuesta al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias y dar cumplimiento al artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Marazoleja, 25 de abril de 1985.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

1272

## Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas para cubrir, en propiedad, por oposición libre, una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Sereno); se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

*Admitidos*

Don Alberto Sancho Tejero.
Don José María Yuste.
Don Santiago del Val.
Don Hermenegildo del Val.
Don José-A. Arribas Torres.
Don Juan Miguel Barrio Benito.
Don Rodolfo Herrero Alverola.
Don Antonio Martín Cuesta.
Don Juan Martín Moya.
Don Julio de Castro Gómez.

*Excluidos*

Don José Hilario Gilarranz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de las de la convocatoria y artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

San Ildefonso, a 25 de abril de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

---

1220

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ha instruido en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 22-4-1985, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 20-4-1985, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente DON AURELIO MARTIN, vecino de BERNUY DE COCA, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de marzo de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública, para cuyo acto se señala el próximo día 12 de junio de 1985, en el Juzgado municipal de BERNUY DE COCA, con la asistencia del señor Recaudador de Tributos del Estado y del señor Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos, que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

Diligencia: En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

Una finca urbana sita en término municipal de Bernuy de Coca, en su calle Real, número 27. Linderos: derecha, don Ambrosio López; izquierda, don Ignacio Caldevilla Fragua; fondo, Ronda de la Fuente. Superficie: 435 metros cuadrados, de los que 127 están cubiertos. Valor para la primera subasta; 33.000 pesetas.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir por espacio de una hora, contada a partir de las diez de la mañana, hora en que comenzará la subasta, fianza, al menos, del veinte por ciento de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo en primera licitación.

El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo de licitación será el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del veinte por ciento del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, al Estado.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos y costas del procedimiento.

Sexto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Séptimo.—No habiendo presentado el deudor los correspondientes títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Si los inmuebles objeto de este anuncio fuesen fincas rústicas y éstas hubiesen sido concentradas, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, podrá promover expediente, ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

Noveno.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto de subasta.

Décimo.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, inscripción registral y cualquier otro que se ocasionase.

Santa María de Nieva, 22 de abril de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

---

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*